



Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN N.º 132/24

Rosario, "Cuna de la Bandera", 05 de abril de 2024.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario cuenta con un Sistema de Fomento Cultural, enmarcado en la Ordenanza N°6060 "Fondo Municipal de Cultura de la Ciudad de Rosario", que tiene como objetivos impulsar y fortalecer la actividad cultural independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva. Es necesario potenciar mediante la entrega de un acompañamiento económico a aquellas personas, entidades o grupos que realicen proyectos y acciones para la cultura de la ciudad de Rosario, estableciendo criterios y procedimientos que garanticen igualdad y eficacia en la utilización de los recursos municipales.

Que en esta oportunidad, Recurso Puente Rosario 2024 tendrá un llamado abierto que desarrollará dos líneas de acompañamiento: CREACIÓN: PROYECTOS CULTURALES DE GESTIÓN INDEPENDIENTE Y COLECTIVA y INFRAESTRUCTURA CULTURAL: MEJORAS Y SOSTENIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES; y

CONSIDERANDO, que la Secretaría de Cultura y Educación con su gestión actual cuenta con un Sistema de Fomento Cultural que tiene como objetivos impulsar y fortalecer la actividad cultural independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva.

Que busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **CONVOCATORIA RECURSO PUENTE ROSARIO 2024:**

BASES Y CONDICIONES

1. MARCO INSTITUCIONAL

Fundamentación: La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario cuenta con un Sistema de Fomento Cultural, enmarcado en la Ordenanza N°6060 "Fondo Municipal de Cultura de la Ciudad de Rosario", que tiene como objetivos impulsar y fortalecer la actividad cultural

independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva. Es necesario potenciar mediante la entrega de un acompañamiento económico a aquellas personas, entidades o grupos que realicen proyectos y acciones para la cultura de la ciudad de Rosario, estableciendo criterios y procedimientos que garanticen igualdad y eficacia en la utilización de los recursos municipales.

En esta oportunidad, **Recurso Puente Rosario 2024** tendrá un llamado abierto que desarrollará dos líneas de acompañamiento:

A- CREACIÓN: PROYECTOS CULTURALES DE GESTIÓN INDEPENDIENTE Y COLECTIVA

A.1. Destinatarios/as: esta línea de acompañamiento está dirigida a organizaciones, asociaciones y colectivos de gestión independiente y colectiva de la ciudad de Rosario que estén desarrollando un proyecto cultural orientado a la producción, circulación, visibilización.

A.2. Objetivos: La presente convocatoria tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento, la mejora en las condiciones de funcionamiento y la colaboración con los esquemas de sostenibilidad de las infraestructuras culturales independientes de la ciudad de Rosario. Esto comprende el otorgamiento de acompañamiento económico de destino específico para gastos derivados de la producción de un evento o actividad cultural.

A.3. Perfil de propuestas y proyectos: Se contemplarán costos/gastos derivados de la producción, programación, exhibición y/o circulación de iniciativas culturales y artísticas referentes a:

- Festivales.
- Proyectos audiovisuales.

Comprende gastos referidos a los siguientes rubros:

- Alquiler de equipamiento (mobiliario, inmobiliario eventual, instrumentos, herramientas y maquinarias, técnica de sonido, iluminación).
- Compra de insumos o bienes que sean pertinentes para la concreción del proyecto cultural.
- Pago de honorarios (contrataciones eventuales).

A.4. Está orientado a proyectos a concretarse hasta el mes de septiembre de 2024.

B- INFRAESTRUCTURA CULTURAL: MEJORAS Y SOSTENIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES

B.1. Destinatarios/as: La convocatoria está dirigida tanto a personas físicas como jurídicas que acrediten ser responsables de espacios de gestión independiente y colectiva de la ciudad de Rosario en los que se desarrollen actividades culturales. Se contemplarán espacios físicos destinados a la creación, producción, formación, presentación y difusión de propuestas artísticas y culturales abiertas al público en general.

B.2. Objetivos: La presente convocatoria tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento, la mejora en las condiciones de funcionamiento y la colaboración con los esquemas de sostenibilidad de las infraestructuras culturales independientes de la ciudad de Rosario. Esto comprende el otorgamiento de acompañamientos económicos de destino específico para inversiones de equipamiento, adecuación de espacios, reformas y mejoras edilicias, obras e intervenciones destinadas al cumplimiento del marco habilitatorio, adquisición de materiales, insumos y tecnologías para su funcionamiento y proyectos de accesibilidad espacial, entre otros destinos permitidos por la edición 2024 de la presente convocatoria.

B.3. Perfil de propuestas y proyectos: Serán considerados los proyectos de espacios de gestión independiente de la ciudad de Rosario cuyas finalidades se inscriban dentro de las siguientes sublíneas:

- Equipamiento: Se entiende por equipamiento la adquisición o instalación de bienes muebles o inmuebles por accesión de carácter técnico, tecnológicos, mobiliarios o insumos directamente relacionados con la actividad cultural del espacio.
- Adecuaciones o reformas: Se entiende por adecuaciones o reformas los arreglos edilicios orientados a generar mejoras en el funcionamiento, accesibilidad o seguridad del lugar. Para llevarlas a cabo deberán contratar personal idóneo con matrícula profesional.
- Inversión para habilitación: Esta sublínea comprende a los informes profesionales técnicos intervinientes en los procesos de habilitación (acústicos, antisísmico, cálculo de estructura, gasista matriculado, plano eléctrico, entre otros), tasas, impuestos, y sellados para presentación del trámite de habilitaciones. Se excluyen las tasas, impuestos y servicios derivados del funcionamiento o giro comercial del lugar.

B.4. Los postulantes podrán utilizar el acompañamiento económico para una, dos o tres de las sublíneas presentadas en esta convocatoria.

B.5. Propuestas NO elegibles: No se seleccionarán propuestas para cubrir gastos de alquileres, impuestos, sueldos, gastos operativos permanentes de los espacios, ni tampoco gastos derivados de producción, programación, exhibición y/o circulación de iniciativas artísticas, entre otros rubros no vinculados con los objetivos de mejora, funcionamiento y sostenibilidad de las infraestructuras culturales que son sujeto de la convocatoria.

2- SOBRE LA CONVOCATORIA

Período y modalidad de inscripción

2.1. La inscripción se hará a través de un formulario web que estará disponible en la página de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (rosario.gob.ar/cultura) desde el **11**

de abril al 22 de abril de 2024.

2.2. Las postulaciones se podrán realizar en calidad de persona física o persona jurídica.

Documentación a presentar para personas físicas:

- DNI (frente y dorso) del postulante.
- Constancia de CUIT/CUIL del postulante.
- Constancia de CBU del postulante.
- Documentación o declaración jurada que acredite el vínculo del postulante con el espacio cultural.

Documentación a presentar por personas jurídicas:

- DNI (frente y dorso) del representante legal de la persona jurídica (deberá figurar el domicilio actual de residencia).
- Constancia de inscripción de AFIP vigente de la persona jurídica.
- Constancia de CUIT de la persona jurídica.
- Constancia de CBU de cuenta bancaria de la persona jurídica.
- Última acta de designación de autoridades, extraída del libro de actas debidamente rubricado, y con mandato vigente al momento de solicitar el subsidio.
- Estatuto de la entidad actualizado con todas las modificaciones que hayan resultado de la vida social.
- Certificado de habilitación o permiso de funcionamiento en el caso que corresponda.

2.3. Para inscribirse a la línea de CREACIÓN: PROYECTOS CULTURALES DE GESTIÓN INDEPENDIENTE Y COLECTIVA, deberán completar la siguiente información:

- Datos personales del postulante o representante de la organización, asociación o colectivo.
- Información sobre el proyecto con el que se aplica.
- Presupuesto del proyecto.
- Detalle de los conceptos/gastos a los que se aplicará el monto que se perciba.
- Resultados esperados con el equipamiento o la mejora.
- Tiempos de ejecución del proyecto.
- Si dentro del proyecto tienen aporte propio o externo al presente subsidio.

2.4. Para inscribirse a la línea de INFRAESTRUCTURA CULTURAL: MEJORAS Y SOSTENIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES, deberán completar la siguiente información:

- Datos personales del representante del espacio que se presente a esta convocatoria.

- Información sobre el espacio solicitante (nombre, domicilio, historia, sectores vinculados, personerías, dimensiones, actividades que desarrolla, público).
- Sublínea a la que se presenta (equipamiento, mejoras, inversión con finalidad de habilitación).
- Información sobre el proyecto de mejora que se postulará (detalle del equipamiento a adquirir, mejora o inversión a realizar).
- Monto solicitado.
- Detalle de los conceptos/gastos a los que se aplicará el monto que se perciba.
- Resultados esperados con el equipamiento o la mejora.
- Tiempos de ejecución del proyecto.
- Si dentro del proyecto tienen aporte propio o externo al presente subsidio.

2.5. La información a completar en el formulario tendrá carácter de declaración jurada.

2.6. No podrán presentarse, de manera excluyente, entidades que estén compuestas por personas que integren dependencias y organismos de la Municipalidad de Rosario, u otros Municipios del Departamento Rosario, cualquiera sea su condición de revista, como así tampoco personas que desempeñen funciones directivas en otras dependencias u organismos públicos del Gobierno de Santa Fe. Asimismo no podrán presentarse quienes adeuden rendiciones de cuentas de cualquier acompañamiento económico otorgado por la Secretaría de Cultura y Educación; como tampoco aquellos que sean beneficiarios de otras convocatorias/programas culturales vigentes.

3- MONTOS

3.1. El **monto máximo** a otorgar por petición será de hasta **\$1.000.000.- (Pesos Un Millón)**.

3.2. Las transferencias se harán al CBU de una cuenta bancaria a nombre del postulante. No se realizarán transferencias a terceros.

3.3. El monto final a otorgar será definido por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario; asimismo podrá determinar a qué rubros destinar dicho monto.

3.4. El monto otorgado deberá ser rendido a través de la presentación de comprobantes de gastos correspondientes a los rubros que establece la presente convocatoria.

4- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1. La selección estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será la responsable de revisar las solicitudes recepcionadas en tiempo y forma, teniendo en consideración los objetivos y alcances del equipamiento o adecuación proyectada.

4.2. La Comisión evaluará sólo a los proyectos que cumplan con los requisitos de presentación exigidos anteriormente, e indicará el financiamiento concedido. El monto a asignar podrá ser inferior o igual al monto solicitado, siendo su decisión inapelable.

4.3. Los criterios de selección tendrán en cuenta las implicancias que la mejora genere en el funcionamiento del lugar en términos de mejorar el desarrollo de las actividades, generar mayores ingresos al lugar o aportar a la posibilidad de adquirir un marco normativo. Más allá de no ser un condicionamiento excluyente, se considerará la finalidad comunitaria que pudiera ofrecer la organización solicitante, teniendo en cuenta el impacto positivo en la comunidad cercana o grupo de pertenencia al lugar.

4.4. No se aceptarán postulaciones por fuera del presente formato ni de las fechas estipuladas por la presente convocatoria.

4.5. Una misma persona física o jurídica podrá realizar una única postulación.

5- DERECHOS Y COMPROMISOS

Recursos transferidos por la convocatoria y modalidad de transferencia

5.1. Una vez recibida la confirmación de otorgamiento del apoyo económico, la Secretaría de Cultura y Educación, hará el pago total del monto a través de transferencia bancaria.

5.2. Una vez concedido el apoyo económico, el/la peticionante o grupo no podrá solicitar otro durante el año y deberá cumplir lo propuesto en su proyecto durante el plazo establecido en el mismo.

5.3. Rendición de cuentas: El/la solicitante, apoderado/a, o representante legal designado/a tal efecto deberá rendir cuentas de que la suma receptada fue aplicada al objeto pretendido con fecha límite de presentación al **31 de octubre de 2024**. El beneficiario del apoyo económico acreditará con la documentación respaldatoria la efectiva realización del proyecto y deberá hacer entrega de comprobantes de gastos originales confeccionados conforme a la normas exigidas por AFIP, los cuales

serán validados por la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de la Secretaría de Cultura y Educación. La omisión o insuficiencia de la rendición de cuentas en tiempo y forma será pasible de sanción.

5.4. Incumplimiento: El solo hecho de postularse a la presente convocatoria implica el conocimiento total de sus bases y condiciones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes Bases y Condiciones, la Municipalidad de Rosario intimará al solicitante para que proceda a su cumplimiento. En caso de silencio o negativa, a juicio exclusivo de la Comisión Evaluadora, el/la beneficiario/a deberá devolver el monto total otorgado en un plazo de 72 (setenta y dos) horas hábiles desde el momento en que así lo determine la Comisión Evaluadora.

5.5. Los proyectos seleccionados se comprometen a mencionar el otorgamiento del acompañamiento económico por parte de la Secretaría de Cultura y Educación a través de la mención por escrito de la siguiente manera: "Este Proyecto cuenta con el acompañamiento de la Municipalidad de Rosario, Recurso Puente 2024", así como la presencia del logo en las comunicaciones públicas del proyecto de equipamiento o adecuación.

6- CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Fecha de inicio y cierre de convocatoria: desde el 11 al 22 de abril de 2024.

Fecha de inicio proceso de selección: a partir de la semana del 2 de mayo de 2024.

Fecha de publicación de los seleccionados: a partir de la semana del 15 de mayo de 2024.

Fecha de reunión de entrega de acompañamientos económicos a proyectos seleccionados: a partir de la semana del 23 de mayo 2024.

7- CONSULTAS: innovacioncultural@rosario.gov.ar

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO